

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 182

Martes, 21 de Septiembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	5, 6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6
Junta de Castilla y León	6
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	12
Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila	13
Excma. Diputación Provincial de Ávila	12
ADMINISTRACIÓN LOCAL	14
Ayuntamiento de Arévalo	15, 19
Ayuntamiento de Cabezas de Alambre.....	23
Ayuntamiento de Maello.....	14
Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez	21
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.291/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D MANUEL FERNANDO OLIVEIRA BORGES, con domicilio en la Plaza de la Fuente, 1, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos

para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 27/07/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 5 de agosto de 2010. EL SUB-DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES EMPLEO Y FORMA CLON. Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 02 de septiembre de 2010

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.292/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JULIO HERRANZ JIMÉNEZ, con domicilio en la C/ Fuentecilla, 9 - 3, de CASAVIEJA, en, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo. En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de 3 meses de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

- En los últimos 365 días ha sido Ud. Sancionado por la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 1

del art. 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de tres meses del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 26/07/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad



Administrativa. ÁVILA, 5 de agosto de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN. Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 02 de septiembre de 2010

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.294/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. CARLOS ROLANDO ROMERO CHUNCHO, con domicilio en la C/ VASCO DE QUIROGA 3 - 3 int., en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo. En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo) la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 20/07/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el ini-



cio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa el estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 4 de agosto de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 02 de septiembre de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 3.330/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS N° EXPEDIENTE: 2793/2008-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al titular la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REGADERA DE LAS ACEÑAS al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de

aguas del río ARAVALLE, en el término municipal de La Carrera (Ávila), con destino a riego, del que es titular la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REGADERA DE LAS ACEÑAS.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 1 de septiembre de 2010.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 3.331/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS N° EXPEDIENTE: 2791/2008-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al titular D JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE CORDOBA Y ZUBURU al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río GAMO, en el término municipal de Cabezas Del Villar (Ávila), con destino a riego, del que es titular D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE CORDOBA Y ZUBURU.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación



Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 1 de septiembre de 2010.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^ª Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 3.356/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

A N U N C I O

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

CON DOMICILIO EN: C/ Curato nº 1 05134 - Navalacruz Ávila

CORRIENTE: Arroyo Espinera

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:
Abastecimiento de la población

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3,82

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Navalacruz (Ávila)

TITULO DEL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 13 de julio de 1981

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento del plazo otorgado en la Resolución de este Organismo de fecha 25 de marzo de 2008

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.509/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 6 de septiembre de 2010.

El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, *Javier Díaz-Regañón Jiménez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.298/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

E D I C T O

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila por la que se comunica la tramitación del Expediente de Amojonamiento de la "Cañada Real Soriana Occidental"; a su paso por los términos municipales de Sanchorreja, Casasola y Martiherrero, pertenecientes a la provincia de Ávila.



Resultando desconocida la dirección o habiendo resultado infructuosa la notificación intentada respecto de los interesados abajo indicados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los siguientes interesados:

T.M. de Sanchorreja:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
2	95	BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ, FLORENCIA	ÁVILA
2	20, 59, 35	BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ, M ^a LUISA	ÁVILA
2	46, 58	CABALLERO CABALLERO, BONIFACIA	ÁVILA
4	627, 647	CABALLERO CABALLERO, BONIFACIA	ÁVILA
2	135	CABALLERO GONZÁLEZ, ALEJO	SANCHORREJA
2	68	CABALLERO GONZÁLEZ, M ^a CARMEN	CÓRDOBA
2	21, 61	CABALLERO JIMÉNEZ, ANGEL VICENTE	ÁVILA
2	37, 94	CABALLERO JIMÉNEZ, FRANCISCO	ÁVILA
2	39, 91	CABALLERO MUÑOZ, ÁNGEL	CASASOLA
4	641	CABALLERO MUÑOZ, ROSARIO	MADRID
4	590, 637	COMUNIDAD FLORIDA	SANCHORREJA
2	30, 47, 50, 80, 86, 126	COMUNIDAD FLORIDA	SANCHORREJA
2	137	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M ^a NIEVES	ÁVILA
2	138	HERRERO MUÑOZ, FERMÍN	SANCHORREJA
2	98	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JULIA	MOMBELTRÁN
2	44	JIMÉNEZ MONTERO, ELENA Y ESTHER	SANCHORREJA
4	626	JIMÉNEZ MONTERO, HILARIA	SANCHORREJA
2	102	JIMÉNEZ MUÑOZ, JUAN JOSÉ	PALENCIA
2	134	LÓPEZ MONTERO, JUAN JOSÉ	ÁVILA
2	55	MATE MAYORGA, DELFINA	ÁVILA
2	32	MORENO SÁNCHEZ, CRESCENCIANA	COLLADO VILLALBA

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
4	640	MUÑOZ JIMÉNEZ, JUANA	ÁVILA
2	56	MUÑOZ JIMÉNEZ, JUANA	ÁVILA
4	625	MUÑOZ LÓPEZ, MARIA PAZ	MAJADAHONDA
2	557	MUÑOZ LÓPEZ, MARIA PAZ	MAJADAHONDA

T.M. de Casasola:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
3	109	BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ, DOMINGO	CARRANQUE
3	46	BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ, FLORENCIA	ÁVILA
3	95	BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ, M ^a LUISA	ÁVILA



3	100	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, FAUSTO	MADRID
2	329	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, M ^e CONCEPCIÓN	EIBAR
3	37, 104		
7	210		
2	449	BLÁZQUEZ SORIA, NICOLÁS	CASASOLA
3	48, 108	CABALLERO HERRERO, MARTIN	CASASOLA
6	71		
7	260		
3	38	CABALLERO JIMÉNEZ, ANGEL VICENTE	ÁVILA
2	340, 445		
6	5, 22, 74		
7	207		
6	13	CABALLERO JIMÉNEZ, DOROTEA	CASASOLA
3	111	CABALLERO JIMÉNEZ, LUCAS	CASASOLA
2	350	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, PEDRO JOSÉ	COLLADO VILLALBA
3	47	GUTIÉRREZ BLAZQUEZ, M ^a ASCENSIÓN	ÁVILA
3	98		
2	328, 342, 440, 446	GUTIÉRREZ GÓMEZ, MARIA	ÁVILA
6	21		
7	255		
2	341, 447	JIMÉNEZ HERRÁEZ, JESÚS	CASASOLA
2	347, 345	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SONSOLES	COLLADO VILLALBA
6	9		
3	101	JIMÉNEZ MARTÍN, ÁNGEL	ÁVILA
3	45	JIMÉNEZ MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	LA ADRADA
6	65		
3	45	JIMÉNEZ MARTÍN, LUIS MIGUEL	MADRID
6	65		
3	110	JIMÉNEZ RANZ, ALFREDO	MADRID
6	84, 85	MALDONADO MESA, JOSEFA	CASASOLA
7	70, 71		
6	73	MAYORGA CABALLERO, ARACELI	ÁVILA
2	351	MAYORGA SÁEZ, JUAN	CASASOLA
6	72	MONTERO GUTIÉRREZ, DEMETRIO	ÁVILA
2	328		
4	10		
7	208		
6	72	MONTERO GUTIÉRREZ, JUANA	MORALZARZAL
7	208		
4	10		
2	328		
6	72	MONTERO GUTIÉRREZ, TERESA	ÁVILA
7	208		
3	55		
2	328		
4	10		



6	64	MUÑOZ JIMÉNEZ, JUANA	ÁVILA
2	324, 343, 339,	MUÑOZ MARTÍN, VENTURA	CASASOLA
3	35, 39, 60, 102,		
6	134		
7	215, 249		
7	251	MUÑOZ SÁNCHEZ, ANA	CASASOLA
3	58	ROMO JIMÉNEZ, FERNANDO	ZARAGOZA
3	68		
6	17	ROMO JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	ZARAGOZA
3	68		
6	17	ROMO JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	ZARAGOZA
3	68		
3	43, 99	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, GREGORIA	ARENAS DE SAN PEDRO
4	8	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MÁXIMA	ÁVILA
2	348	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, CARMELO	FUENLABRADA
3	107		
2	344	SÁNCHEZ MAYORGA, CONCHA	ÁVILA
3	62		
7	256		
6	71	SÁNCHEZ PRIETO, ANDREA	CASASOLA
3	48, 108		
7	260		
2	134, 285, 506,	SOCIEDAD SILLEROS	CASASOLA
4	435		
6	1		
5	67		
3	99, 182		
3	66, 67, 113,		
	141		

T.M. de Martiherrero:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
8	195	BARBERO MARTÍN, MARÍA	MARTIHERRERO
7	309, 352	BLANCO HERNÁNDEZ, ESTRELLA	ÁVILA
9	318	BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ, DAMIÁN	MARTIHERRERO
7	98439/05 351	BLÁZQUEZ MARTÍN, GUADALUPE	JEREZ DE LA FRONTERA
7	98439/05	BLÁZQUEZ MARTÍN, MARIA CRUZ	ÁVILA
7	337	BLÁZQUEZ SÁEZ, TERESA	L'ELIANA
11	228	BLÁZQUEZ VAQUERO, SANTIAGO	MARTIHERRERO



7	423		
8	1,39	BLÁZQUEZ YONTE, ISIDRA	MARTIHERRERO
11	74		
13	17	CABALLERO JIMÉNEZ, BERNABÉ	MARTIHERRERO
11	222	CASILLAS HERNÁNDEZ, ANTONIO	MADRID
11	222	CASILLAS HERNÁNDEZ, MIGUEL	MADRID
12	75	CASILLAS LÓPEZ, MARIA ISABEL	EL ESCORIAL
	94458/05	CASILLAS MUÑOZ, MIGUEL	MARTIHERRERO
8	44	DE PAZ HERNÁNDEZ, MARIA PILAR	MADRID
11	213	DEL CID ENCINAR, ALEJANDRA	ÁVILA
11	213	DEL CID ENCINAR, EULALIA	MADRID
11	213	DEL CID ENCINAR, GREGORIO	ÁVILA
8	21	HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ, FELIPE	MADRID
7	307, 353	HERNÁNDEZ GARZÓN, CELIA ROSA	MADRID
7	6, 640	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, M ^a TERESA	ÁVILA
7	652	HERNÁNDEZ HERRERO, CESÁREO	MARTIHERRERO
	98439/11	HERNÁNDEZ HERRERO, VICENTE	CASASOLA
7	306, 382, 390, 391, 444	HERNÁNDEZ MARTÍN, GREGORIO Y HNOS	ÁVILA
11	208		
12	74		
13	3		
7	388	HERNÁNDEZ PIZARRO, MANUEL	MARTIHERRERO
8	222	HERNÁNDEZ PIZARRO, PEDRO	MURCIA
7	310	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ESPERANZA	MADRID
11	282	HERRÁEZ BLÁZQUEZ, AMPARO	ÁVILA
11	221	HERRÁEZ JIMÉNEZ, AZUCENA	ÁVILA
9	80	HERRÁEZ SÁEZ, JOSÉ LUIS	MÓSTOLES
7	205		
8	223	HERRERO BLÁZQUEZ, MARGARITA	ÁVILA
12	59		
11	207		
9	91	HERRERO DÍAZ, AURORA	MADRID
9	94	HERRERO DÍAZ, FÉLIX	MARTIHERRERO
12	241	HERRERO GONZÁLEZ, M ^a ISABEL	ÁVILA
8	234		
9	95	HERRERO MUÑOZ, MAGDALENA	MADRID
11	82		
7	641	HERRERO PINDADO, BENITO	MARTIHERRERO
8	26		
7	684	HERRERO SÁEZ, FLORENCIA	MADRID
9	324		
12	43	HIDALGO MARTÍN, DOMINGO	SAN MILLÁN
7	200, 441		



7	270		
8	30	HIDALGO MARTÍN, RAMÓN	MADRID
11	94		
8	213, 214	HIDALGO MARTÍN, SAGRARIO	MADRID
	95439/08	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	MARTIHERRERO
13	16	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FLORENCIO	MARTIHERRERO
7	202	JIMÉNEZ MARTÍN, FRANCISCO	MARTIHERRERO
8	4, 6, 48		
13	18	JIMÉNEZ MUÑOZ, LEÓN	MARTIHERRERO
7	314		
8	46	JIMÉNEZ MUÑOZ, M ^a LUISA	MADRID
9	82		
13	15	JIMÉNEZ PRIETO, ELOY	CASASOLA
8	233	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JUANA	MADRID
8	201		
11	84	LÓPEZ JOSEPH A	MARTIHERRERO
12	62		
7	201	LÓPEZ GONZÁLEZ, CARLOS	MARTIHERRERO
7	304, 375,443, 642	MARTÍN HERNÁNDEZ, RAIMUNDO	MARTIHERRERO
8	43, 209		
11	89, 211, 238		
	96447/02		
7	203, 657	MARTÍN SÁEZ, SATURNINA	ÁVILA
8	31, 224		
11	93		
	93445/02	MUÑOZ GARRIDO, MERCEDES	MADRID
7	425	MUÑOZ GONZÁLEZ, GODOFREDO	MARTIHERRERO
13	14	MUÑOZ MUÑOZ, ANGEL	MARTIHERRERO
7	446	MUÑOZ RENTILLA, LUIS	MARTIHERRERO
8	217		
11	242	MUÑOZ SÁEZ, MARINA	LAS BERLANAS
13	13	MUÑOZ SAN SEGUNDO, TEODORO	MARTIHERRERO
	98439/13	POZA NARGANES, OSCAR LUIS	MARTIHERRERO
	98439/13	PRADA DE LA HERA, YOLANDA	MARTIHERRERO
11	96	RUFES PERAL, FRANCISCO JAVIER	ÁVILA
7	268		
8	220	SÁEZ BLÁZQUEZ, M ^a TERESA	ÁVILA
11	214		
7	646		
8	211	SÁEZ GONZÁLEZ, MARIANO	MARTIHERRERO
11	233		
	95439/08	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, HIPÓLITO	MARTIHERRERO
7	453	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ABILIO	MARTIHERRERO



13	19	SOCIOS DE LA DEHESA HERNÁNGALLEGRO	MARTIHERRERO
	96447/06	VILA DOMINGO, JUAN JOSÉ	MADRID
	96434/05		

La tramitación del Expediente de Amojonamiento Parcial de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental", en el tramo comprendido dentro de los Términos Municipales de Sanchorreja, Casasola y Martiherrero (Ávila), mediante inserción de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y exposición del mismo en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de: Arenas de San Pedro, Ávila, Carranque, Casasola, Collado Villalba, Córdoba, Eibar, El Escorial, Fuenlabrada, Jerez de la Frontera, La Adrada, Las Berlanas, L'Eliana, Madrid, Majadahonda, Martiherrero, Mombeltrán, Moralarzal, Móstoles, Murcia, Palencia, San Millán, Sanchorreja y Zaragoza últimos de residencia conocida de los mismos o ser aquellos en los que radican las fincas limítrofes con la Vía Pecuaria referida, sobre las que podrían ostentar algún tipo de derecho real.

A tal efecto, se significa a los interesados citados que la totalidad del Expediente obra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Unidad de Ordenación y Mejora 1, sito en la calle Pasaje del Císter, nº 1 de Ávila, donde podrán consultarlo en horario de oficina (de 9 a 14 horas) por espacio de 15 días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente EDICTO, plazo durante el cual podrán asimismo, efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Ávila, a 7 de septiembre de 2010

La Jefe del Servicio territorial de Medio Ambiente en funciones, *M^a Ángeles Sánchez Izquierdo*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.405/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

Adjudicación contrato de obras: "Conducciones de abastecimiento y saneamiento para el servicio del Polígono Industrial de El Soto en Piedrahíta (Ávila)", complementario del de la obra principal "Urbanización del Polígono Industrial El Soto, Piedrahíta".

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 20100039
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfil

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de Obras Complementario

b) Descripción: obra "Conducciones de abastecimiento y saneamiento para el servicio del Polígono Industrial de El Soto en Piedrahíta (Ávila)" complementaria de la obra principal "Urbanización del Polígono Industrial El Soto, Piedrahíta".

c) CPV2008: 45233252

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento Negociado art.155 b) de la L.C.S.P.

4.- Presupuesto base de negociación: Importe neto: 101.937,56 euros. IVA 28.404,36 euros 18.348,76 euros
Importe total: 120.286,32 euros

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 15 de septiembre de 2010
- b) Contratista: U.T.E. TRAUZIA SA, J. CLEMENTE SL Y F. MORENO PÉREZ SA
- c) Importe de adjudicación. Importe neto: 101.937,56 euros. IVA (18 %) 18.348,76 euros
Importe total 120.286,32 euros

Ávila, 16 de septiembre de 2010

El Vicepresidente Primero, *Miguel Ángel Sánchez Caro*.



Número 3.407/10

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA**ANUNCIO DE LICITACIÓN****CONTRATO DE SUMINISTRO****1. ENTIDAD ADJUDICATARIA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

- Organismo: Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.
- Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Oficina del Consorcio.
 2. Domicilio: Calle Canteros S/N.
 3. Localidad y Código Postal: Ávila 05005.
 4. Teléfono: 920 20 62 11
 5. Fax: 920 20 62 17.
 6. Correo electrónico: consorcio@diputacionavila.es y msanz@diputacionavila.es
 7. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.cpzn.diputacionavila.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 de octubre de 2010.
 9. Número de expediente 201002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Contrato de Suministro.
- b) Descripción: Contrato de suministro para adquirir un equipo triturador de residuos voluminosos.
- c) Lugar de ejecución/entrega Centro de Tratamiento de Urraca Miguel (Ávila).
- d) Plazo de ejecución/entrega no podrá superar los 4 meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV 2008/42000000.

3. TRAMITACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) importe neto: 237.288,14 euros. IVA.% (18%): 42.711,86 euros.
- b) Importe total: 280.000,00 euros.

5. GARANTIAS EXIGIDAS: Definitiva 5% importe de adjudicación.**6. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.**

- a) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica municipal: La requerida en los Pliegos.
- b) Fecha límite de presentación de solicitudes de participación: 27 de octubre, a las 14.00 horas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Consorcio.



- d) Domicilio: Calle Canteros S/N.
e) Localidad y código postal: Ávila 05005

7. APERTURAS DE OFERTAS.

- a) Dirección: Plaza Corral de las Campanas S/N (Palacio Provincial).
b) Localidad y código postal: Ávila (05001).
c) Fecha y hora: 5 de Noviembre de 2010 a las 13 horas.

8. GASTOS DE PUBLICIDAD: Por cuenta del Adjudicatario.

9. FECHA DEL ENVIÓ AL DIARIO DE LA UNIÓN EUROPEA: 15 de septiembre de 2010.

En Ávila, 17 de septiembre de 2010.

El Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.422/10

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Maello, adoptado en fecha 24 de Agosto de 2010, sobre concesión del suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos

Presupuesto de Gastos:

CAP. DENOMINACIÓN	PREV. ACTUAL	MODIFICACIÓN	PREV. DEFINITIVA
1. Remuneraciones de personal	139.914,69 €	0,00 €	139.914,69 €
2. Bienes corrientes y servicios	206.079,85 €	156.500 €	362.579,85 €
3. Gastos financieros	1.389,74 €	0,00 €	1.389,74 €
4. Transferencias corrientes	7.292,74 €	0,00 €	7.292,74 €
6. Inversiones reales	327.793,63 €	25.000 €	352.793,63 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	682.470,65 €	181.500,00 €	863.970,65 €



Presupuesto de Ingresos:

CAP. DENOMINACIÓN	PREZ ACTUAL	MODIFICACIÓN	PREV. DEFINITIVA
8. Activos financieros	0,00 €	181.500,00 €	181.500,00 €
TOTAL	0,00 €	181.500,00 €	181.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Maello, a 20 de Septiembre de 2010.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

Número 3.313/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE SOCORRISTA MUNICIPAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2010, ha acordado la convocatoria pública de tres plazas de Socorrista, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, con arreglo a las siguientes:

BASES

DENOMINACIÓN: Socorrista

CATEGORÍA: Personal Laboral Temporal

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - oposición

Nº DE PUESTOS A CUBRIR: Tres

REQUISITO ESPECIFICO: Título de graduado escolar o equivalente, estar en posesión del título en vigor de Socorrista Acuático expedido u homologado por la Federación Española de Salvamento o Socorrismo y estar en posesión del título de monitor de natación, expedido u homologado por la Federación Nacional de Natación.

CATEGORÍA DEL TRIBUNAL: Tercera

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.- Fundamento y Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de tres plazas de socorristas, para piscina climatizada y exterior, como personal laboral a jornada completa, la jornada se llevará a cabo según las necesidades del servicio, incluidos los fines de semana.

2.- Legislación aplicable

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

3.- Publicidad

La presentes bases, así como la fecha de las pruebas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arévalo.

4- Contratación

Con el aspirante que resulte seleccionado se formalizará un contrato laboral temporal bajo una de las modalidades previstas en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Dicho contrato estará sujeto a la normativa de incompatibilidades previstas para los empleados públicos en la Ley 53/84, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- PUESTO: Socorrista

- CATEGORÍA: Régimen Laboral

- SALARIO: 14.864,91 € anuales

- DURACIÓN: Un año, con posibilidad de prórroga no superando los dos años de contratación.



SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/ a o en situación equivalente ni haber sido sometido/ a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria.

2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión.

3.- Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza".

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arévalo y se presentarán en el Registro General de éste o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario en este último caso el envío de copia de la solicitud por fax antes del final de la fecha prevista.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La lista de admitidos a las pruebas de selección se publicarán en el tablón en los tres días siguientes a la finalización del plazo y podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las mismas.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorgue queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los / las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Tribunal de selección, que cumple los requisitos de titulación, y cuyo número no es inferior a cinco, está compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: Secretaria del Ayuntamiento de Arévalo

- Vocales:

- Interventora del Ayuntamiento de Arévalo

- Un Socorrista cualificado.

- Un funcionario del Ayuntamiento de Arévalo.

- Vocal a designar por el órgano de Representación de los trabajadores de esta entidad.

- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Arévalo.

2.- El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.



3.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/92; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

5.1.- La **fase de oposición** constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, teniendo ambos carácter eliminatorio:

a) Ejercicio teórico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples sobre las materias que constituyen el programa que figura como anexo II a esta convocatoria. El tiempo para su desarrollo será de una hora.

b) Prueba de aptitud física que consistirá en una prueba de natación combinada: Consistente en cubrir 50 metros, de los cuales los 25 primeros se realizarán mediante nado libre, seguido de 12,5 metros de buceo continuado para recoger un maniquí que estará situado en el fondo de la piscina y se sacará a la superficie transportándolo 12,5 metros con método de arrastre de hiperextensión, todo ello durante el tiempo máximo de 3 minutos y, una vez fuera del agua, realizar una Reanimación cardiopulmonar (RPC). La totalidad de la prueba deberá realizarse en un tiempo máximo de 3 minutos.

La prueba será eliminatoria, y se calificará por el Tribunal como apto o no apto.

5.2.- La **fase de concurso**: Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración en esta fase.

Para garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

a) Baremo.

- Por experiencia en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar valorando cada mes de servicios de la siguiente manera:

-0,5 puntos por servicios prestados en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos.

-0,4 puntos por servicios prestados en la empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos.

-0,3 puntos por servicios prestados en Protección Civil de Arévalo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por estar empadronados en el municipio de Arévalo, con una antigüedad mínima de un año, 3 puntos.

- Por cursos de formación de carácter oficial, en materias relacionadas directamente con la categoría convocada: de entre 25 y 50 horas (0,10 puntos por cada uno), de entre 50 y 75 horas (0,20 puntos por cada uno), de entre 75 y 100 horas (0,30 puntos por cada uno), cursos de más de 100 horas (0,50 puntos por cada uno), hasta un máximo de 1 punto.

- Otros títulos: INEF (0,5 puntos), Medicina (0,5 puntos), Magisterio especialidad Educación Física (0,4 puntos), Enfermería (0,4 puntos), Auxiliar de enfermería (0,2 puntos), Monitor tiempo libre (0,1 puntos).

b) Forma de acreditación:

- Los servicios prestados en la Administración, mediante el certificado oficial expedido por la correspondiente Administración.

- Los servicios prestados en empresa privada mediante certificado de empresa (en el que consten la categoría desempeñada, sus funciones, el grupo de cotización y el Convenio colectivo aplicable), y con el certificado de permanencia en alta en el grupo profesional correspondiente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dichas certificaciones deben ser originales o estar debidamente compulsadas. Estos servicios no serán objeto de valoración en el supuesto de apreciarse discordancia entre la categoría certificada por la empresa y el grupo profesional por el que se haya cotizado.

- Los restantes méritos se acreditarán con la fotocopia completa y debidamente compulsada de los títulos académicos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, así como de los certificados correspondientes a los cursos.

5.3. Calificación final.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, en caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir éste, se acudirá para dirimirlos a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: cursos de formación, títulos académicos y experiencia en el puesto de trabajo.



SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL Y FIN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

1.- Relación de aprobados

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arévalo la puntuación final del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto la propuesta de contratación del Tribunal a favor del aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación, elevando dicha propuesta al Alcalde para su contratación como personal laboral temporal.

En el supuesto de que ninguno de los candidatos superase la prueba práctica, el proceso se declarará desierto y se procederá a realizar una nueva selección.

En ningún caso se podrá proponer a más candidatos que el número de puestos objeto de la presente convocatoria.

En el acta de la última sesión se podrá proponer la constitución de una bolsa de trabajo con el personal aspirante que, habiendo participado en las pruebas selectivas haya superado la prueba práctica del proceso selectivo, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada.

2.- Presentación de documentación y nombramiento

La persona seleccionada deberá presentar, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la calificación final, la siguiente documentación:

a) Certificado médico expedido por facultativo colegiado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de la plaza.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente.

c) Certificado acreditativo de la minusvalía y compatibilidad de la misma con las funciones de conformidad con lo dispuesto en las bases. Será preciso a tal efecto, que se presente certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo que haya asumido tales competencias.

d) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

e) Número de cuenta bancaria

f) Copias compulsadas de los méritos alegados.

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación exigida o de la misma resulta que no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieses podido incurrir por falsedad en su instancia.

3.- Constitución de la bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo de Socorristas en la que se integrarán los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud y habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no habiendo superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza.

También formarán parte de la bolsa de empleo quienes hayan manifestado su voluntad de acceder a ella y no hayan superado ningún ejercicio, siendo en todo caso su calificación superior a cero puntos.

El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieren superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

La prelación entre aquellos que no hubieran superado ningún de los ejercicios eliminatorios se establecerá según la puntuación obtenida en el primero de ellos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra "A".

OCTAVA.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse contra la presente convocatoria,



recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I
SOLICITUD

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, C/, n.º., con DNI n.º., con teléfono de contacto, solicita participar en el proceso de SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SOCORRISTA MUNICIPAL

Manifiesto mi voluntad de acceder a la bolsa de trabajo constituida al efecto.

En, a de de 20....

(Firma)

Fdo.:

ANEXO II
PROGRAMA

Temas generales:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado. La Administración del Estado. La Administración autonómica. La Administración local.

Tema 3.- Prevención de riesgos laborales: Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. El Comité de Seguridad y Salud.

Tema 4.- La organización de las Entidades Locales.

Tema 5. La Unión Europea. Las Instituciones y fases de la construcción de las Comunidades Europeas. Las fuentes del derecho comunitario.

Tema 6.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Temas específicos:

Tema 7.- El socorrista acuático, perfil funcional. La preparación técnica. La preparación física (la resistencia, la velocidad, la fuerza y la agilidad). Valores humanos que han de integrar su personalidad. Equipamiento básico del socorrista.

Tema 8.- Las técnicas, métodos y materiales necesarios para efectuar los rescates y los primeros auxilios.

Tema 9.- Los principios por los que debe regirse el salvamento acuático. El diagnóstico de la situación. La actuación. La entrada en el agua: sin material auxiliar, con material auxiliar, con material de salvamento. La flotación en el salvamento acuático

Tema 10.- Lesiones específicas en el medio acuático. Heridas y pequeños cortes en la piel. Lesiones articulares y óseas: inmovilización instrumental izada. Otras lesiones.

Tema 11.- Natación de salvamento. Técnicas y estilos de natación; su utilidad en el salvamento acuático. Buceo en apnea.

Tema 12.- Prevención de accidentes acuáticos. Técnicas de trabajo preventivo. Diseño de cobertura de servicio. Supervisión de usuarios y actividades: técnicas de vigilancia.

En Arévalo, a 7 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.288/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, por el que se dio aprobación a la Ordenanza reguladora del procedimiento de comunicación de incorporación de alteraciones catastrales, se le da publicidad para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE INCORPORACIÓN DE ALTERACIONES CATASTRALES

Artículo primero.- El Ayuntamiento de Arévalo, en virtud del artículo 14.b) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se acoge al procedimiento de comunicación por el que se obliga a poner en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja



o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal, en los términos y con las condiciones que se determinen en la Sección segunda del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 7 de abril.

Artículo segundo.- El Área de Urbanismo de este Ayuntamiento será la responsable de comunicar al Catastro Inmobiliario la información necesaria para formalizar ante la Gerencia del Catastro la tramitación de las alteraciones catastrales en los términos, formatos y plazos regulados en esta Ordenanza.

Artículo tercero.- Hechos, actos o negocios objeto de comunicación.

- a) La realización de nuevas construcciones.
- b) La ampliación, rehabilitación o reforma de las construcciones existentes, ya sea parcial o total.
- c) La demolición o derribo de las construcciones
- d) La modificación de uso o destino de edificios e instalaciones
- e) Los cambios en la titularidad catastral de los inmuebles afectados por los hechos, actos o negocios objeto de dichas comunicaciones de los que tengan constancia fehaciente. La remisión de esta información no supondrá la exención de la obligación de declarar el cambio de titularidad.

Artículo cuarto.- Alcance y contenido de la obligación de comunicar.

1. La obligación de comunicar afectará a los hechos, actos o negocios relacionados en el artículo anterior para los que, según corresponda en cada caso, se otorgue de modo expreso:

- a) Licencia de obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases.
- b) Licencia de obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- c) Licencia de modificación, rehabilitación o reforma que afecte a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- d) Licencia de demolición de las construcciones.
- e) Licencia de modificación del uso de los edificios e instalaciones en general.

f) Licencia de primera ocupación.

g) Cualquier otra licencia o autorización equivalente a las anteriores de acuerdo con la legislación aplicable.

2. Las comunicaciones a las que se refiere este artículo deberán contener la información gráfica y alfanumérica necesaria para su tramitación, conforme a lo que se determina en la presente Ordenanza.

Artículo quinto.- Plazo de comunicación.

El Área de Urbanismo, remitirá a la Gerencia del Catastro competente por razón del ámbito territorial los datos relativos a los hechos, actos o negocios objeto de comunicación, en el plazo de tres meses computados desde la finalización del mes en que se hayan realizado los mismos.

Artículo sexto.- Información a los titulares catastrales.

El Ayuntamiento deberá advertir expresamente y por escrito, en el momento de otorgar las licencias o autorizaciones, de la exención de la obligación de declarar ante el Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios que, se encuentren comprendidos en el procedimiento de comunicación.

Artículo séptimo.- Información gráfica y alfanumérica

1.- La comunicación de los hechos, actos o negocios que se encuentren comprendidos en el procedimiento de comunicación, deberá contener, de conformidad con el artículo 7 de la ORDEN EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales, la siguiente documentación:

- a) Referencia catastral del inmueble o inmuebles afectados por la alteración.
- b) Número del expediente de la licencia o autorización otorgada.
- c) Fecha de terminación de las obras
- d) Fotografía del edificio completo, realizada en color y tamaño 10 x 15 centímetros. Si el edificio tiene más de una fachada, se aportará una fotografía de cada una de las fachadas. Esta documentación podrá aportarse también en soporte informático, en formato JPG.



e) Plano de emplazamiento, con indicación del nombre de la localidad, de la vía pública y número, representado preferentemente sobre la cartografía catastral obtenida de la Oficina Virtual del Catastro.

f) Plano de la parcela, acotado y superficiado con indicación de la escala, representado también, de manera preferente, en la misma cartografía referida en el apartado anterior.

g) Planos acotados por cada planta del edificio con distinta distribución, de conformidad con la obra realmente ejecutada. En estos planos se representará cada uno de los locales con uso diferenciado, tales como vivienda, garaje o trastero, con expresión de las superficies construidas.

h) Memoria de materiales y calidades del proyecto ejecutado.

i) Coste de ejecución.

j) Si existe división horizontal la distribución de locales o elementos privativos a representar en cada uno de los planos de planta del edificio será coincidente con la descripción existente en dicha división horizontal. Asimismo, se representarán gráficamente los espacios correspondientes a elementos comunes con expresión de las superficies construidas. Además, se acompañará la relación de los coeficientes de participación de cada uno de los inmuebles que integran los edificios, con indicación de los locales mutuamente vinculados entre sí.

k) Apellidos y nombre o razón social, NIF o NIE y domicilio fiscal de los titulares de los inmuebles. La remisión de esta información tendrá carácter voluntario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril.

2.- Cuando se trate de la demolición o el derribo de las construcciones, o de la modificación de uso o destino de edificios e instalaciones, se deberá comunicar la fecha de realización de la demolición o el derribo o, en su caso, la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino, así como la indicación del nuevo uso o destino autorizado, la referencia catastral del inmueble o inmuebles afectados por la alteración y la documentación gráfica siguiente:

- Descripción gráfica de la situación resultante cuando se trate de un supuesto de demolición o derribo parcial, y también en los casos de cambio de clase de cultivo o aprovechamiento que afecten solamente a parte de una subparcela y en los cambios de uso o destino que no afecten a todas las construcciones

ubicadas en el inmueble, realizada sobre plano catastral obtenido de la Oficina Virtual del

- Catastro y planos a escala o croquis que reflejen todas las cotas necesarias para realizar el cálculo de superficies.

Disposición Final primera.- Entrada en vigor de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Arévalo, 3 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.339/10

AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2.010, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el aprovechamiento de Piña Albar con su fruto Monte de U.P. nº 35, 36 y 37 Año-2.010, se hace publico que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efecto de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.1 y 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta publica, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO MONTE DE U.P. Nº 35, 36 y 37 AÑO-2.010:



El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2.010.

1º.- OBJETO DE CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante subasta pública urgente, la adjudicación de contrato de los aprovechamientos de Piña Albar con su fruto, en el Monte de U.P. nº 35, 36 y 37 de esta Entidad, correspondiente al año-2.01,0 y cuyas características son las siguientes:

CUANTÍA	25.000 Kg.
TASACIÓN:	
UNITARIA	0,150 €/kg.
PRECIO BASE	3.750,00 €
PRECIO INDICE	7.500,00 €
PLAZO EJECUCIÓN	
APROVECHAMIENTO	11/11/2010 a 15/04/2011

2º.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

3º.- FIANZA DEFINITIVA: 4% del valor alcanzado en la subasta.

4º.- CELEBRACION DE LA SUBASTA: La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el próximo día 8 de Octubre, a las 12,00 horas.

5º.- SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días naturales, de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

6º.- CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar en esta subasta pública las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalarlos en el Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo podrán hacerlo por si mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastantado suficientemente acreditado.

7º.- SISTEMA DE SUBASTA: Será por procedimiento abierto al alza, las licitaciones presentadas que no cubran el precio de tasación serán anuladas.

A cada proposición deberá acompañar:

A).- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o C.I.F.

B).- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del Artículo 49 de la Ley 30/2007, 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y de estar al corriente con la Hacienda Pública y Seguridad Social así como del Impuesto sobre Actividades Económicas o equivalente.

Este contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

C).- MODELO DE PROPOSICIÓN: Será facilitado por el Ayuntamiento.

8º.- MESA DE LA SUBASTA: Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los concejales y del Secretario que dará fe del acto.

9.- ADJUDICACION DEFINITIVA: El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudicación definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación y no tenga la condición de deudor en este Ayuntamiento.

10º.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO: Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

11º.- PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS: A la firma del contrato con el incremento del IVA vigente.

12º.- INTERESES: El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere a este Pliego, será aplicado el 12% de las cantidades que aparezcan en descubierto.

13º.- GASTOS: Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con los aprovechamientos, serán de cuenta del adjudicatario.

14º.- LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el Pliego Particular de Condiciones



Técnico-Facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y el de Económicas Administrativas redactado por este Ayuntamiento, así como en lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL), Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Pedro-Rodríguez, a 13 de septiembre de 2.010.
El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

Número 3.340/10

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 2.010, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el aprovechamiento de Piña Albar con su fruto Monte de U.P. n° 27 Año-2.010, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.1 y 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO MONTE DE U.P. N° 27 AÑO-2.010:

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 2.010.

1º.- OBJETO DE CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante subasta pública urgente, la adjudicación de contrato de los aprovechamientos de Piña Albar con su fruto, en el Monte de U.P. n° 27 de esta Entidad, correspondiente al año-2.010 y cuyas características son las siguientes:

CUANTÍA	15.000 Kg.
TASACIÓN:	
UNITARIA	0,150 €/kg.
PRECIO BASE	2.250,00 €.
PRECIO INDICE	4.500,00 €
PLAZO EJECUCIÓN	
APROVECHAMIENTO	11/11/2010 a 15/4/2011

2º.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

3º.- FIANZA DEFINITIVA: 4% del valor alcanzado en la subasta.

4º.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el próximo día 8 de Octubre, a las TRECE horas.

5º.- SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días naturales, de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

6º.- CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar en esta subasta pública las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo podrán hacerlo por si mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastanteado suficientemente acreditado.

7º.- SISTEMA DE SUBASTA: Será por procedimiento abierto al alza, las licitaciones presentadas que no cubran el precio de tasación serán anuladas.

A cada proposición deberá acompañar:

A).- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o C.I.F.



B).- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del ,Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Publico y de estar al corriente con la Hacienda Publica. y Seguridad Social así como del Impuesto sobre Actividades Económicas o equivalente.

Este contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

C).- MODELO DE PROPOSICIÓN: Será facilitado por el Ayuntamiento.

8º.- MESA DE LA SUBASTA: Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los concejales y del Secretario que dará fe del acto.

9º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudicación definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación y no tenga la condición de deudor en este Ayuntamiento.

10º.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO: Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

11º.- PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS: A la firma del contrato con el incremento del IVA vigente.

12º.- INTERESES: El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere a este Pliego, será aplicado el 12% de las cantidades que aparezcan en descubierto.

13º.- GASTOS: Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con los aprovechamientos, serán de cuenta del adjudicatario.

14º.- LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas del Servicio Territorial de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y el de Económicas Administrativas redactado por este Ayuntamiento, así como en lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL), Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Publico y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Cabezas de Alambre, a 14 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Jose Antonio Rodríguez Vegas*.

Número 3.335/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO

DECRETO DE LA ALCALDÍA 066/2010

DOÑA MARÍA JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ,
ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DEL VALLE

En virtud de las facultades de esta Alcaldía y en relación con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como consecuencia del periodo de vacaciones de esta Alcaldía, HE RESUELTO:

PRIMERO: Efectuar delegación de todas mis competencias por razones de ausencia dentro del periodo comprendido entre los días 18 y 27 de septiembre de 2010 ambos inclusive, a favor de la la Teniente de Alcalde, Da. Dominga Inés López Silva.

SEGUNDO: Publicar este Decreto para su general conocimiento en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

TERCERO: Dar cuenta del mismo en la próxima sesión del Pleno que se celebre. En Santa Cruz del Valle a 10 de septiembre de 2010

La Alcaldesa, *llegible*.